



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.

OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ

CS/000006/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. QUIEN ES REPRESENTADO POR EL **MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, LICENCIADO VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA Y LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR OTRA PARTE **OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Primer Síndico Municipal para el período 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que dentro de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, cuenta con recursos suficientes asignados a la Dirección de Comunicación Social de este Municipio para hacer el pago que resulte del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por su propio derecho declara:

II.1.- Ser una persona física identificada con Registro Federal de Contribuyentes NIPO7901139C5.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.

OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ

CS/000006/2019

II.2.- Dedicarse a prestar servicios de realización de actividades de publicidad a nivel nacional.

II.3.- Tener su domicilio fiscal en la calle Ley Federal Del Trabajo #232 Col. Azaleas, C.P. 78436, en el Municipio de Soledad De Graciano Sanchez, S.L.P., México.

II.4.- Tener la capacidad para surtir de manera inmediata a **"EL MUNICIPIO"**, los servicios que éste requiera, conforme al objeto del presente contrato.

II.5.- Estar debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes NIP07901139C5

II.6.- Que se encuentra registrada dentro del padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí mediante número de proveedor 37272.

III. AMBAS PARTES declaran:

Que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad que tienen para suscribir el presente contrato, por lo que sin mediar vicio de consentimiento alguno se lo sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Del objeto del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a **"EL MUNICIPIO"**, de manera mensual, los servicios contenidos en el **Anexo 1**, en las cantidades y horarios que **"EL MUNICIPIO"** le señale a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto y bajo la responsabilidad administrativa del Director de Comunicación del H. Ayuntamiento.

SEGUNDA. De las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** en los términos que a continuación se detallan:

1. A desempeñar con eficiencia, honestidad, legalidad y oportunidad a favor de **"EL MUNICIPIO"**, las actividades que han quedado descritas en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato.
2. A llevar una bitácora de control de servicios prestados a **"EL MUNICIPIO"**, conforme a lo solicitado por el mismo, en apego a la cláusula **TERCERA**, punto 2 del presente instrumento.
3. A expedir los comprobantes fiscales correspondientes a favor **"EL MUNICIPIO"**, conforme a los cortes mensuales, derivado únicamente de lo solicitado por **"EL MUNICIPIO"** por medio de una solicitud de servicios, en apego a la cláusula **TERCERA**, punto 2, del presente instrumento.
4. A proteger y guardar confidencialidad respecto de los datos personales o patrimoniales que **"EL MUNICIPIO"** le proporcione, en apego a lo señalado por los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
"EL PROVEEDOR" se obliga a tratar los datos personales o patrimoniales, sin obtener algún beneficio propio.
5. A proveer a **"EL MUNICIPIO"** de los servicios señalados en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato, en las cantidades y términos solicitados por **"EL MUNICIPIO"** mediante solicitud de servicios.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.

OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ

CS/000006/2019

6. A integrar la glosa necesaria con las evidencias necesarias para acreditar la prestación del servicio, mismos que se integraran a la factura que corresponda para el pago.

TERCERA. De las obligaciones de "EL MUNICIPIO"

"EL MUNICIPIO" se obliga con "EL PROVEEDOR" en los términos que a continuación se detallan:

1. A pagar a "EL PROVEEDOR" las facturas que deriven del objeto del presente contrato, siempre que sean aprobadas por el área de comunicación social y tesorería, previa revisión de la glosa y evidencias necesarias para acreditar la prestación del servicio.
2. A solicitar de manera oportuna y por escrito a "EL PROVEEDOR", los servicios de los que requiere, en apego al Anexo 1 del presente instrumento, bajo la responsabilidad administrativa del Director de Comunicación del H. Ayuntamiento y sobre los presupuestos aprobados previamente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

CUARTA. De la facturación.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar un corte mensual y a emitir una factura por dicho monto.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar las facturas dentro de los 45 días siguientes a que se entregue la factura y glosa correspondiente, siempre que el presupuesto y programación de la Tesorería Municipal lo permita, aceptando "EL PROVEEDOR" que en caso de retrasos en el pago, no se generaran penalización alguna ni correrá interés de ningún tipo.

"EL PROVEEDOR" no podrá exigir pago alguno hasta en tanto no se compruebe la calidad y veracidad de los servicios pactados.

QUINTA. De los costos.

Los precios de facturación serán los relativos al Catálogo de Productos contenido en el presente como Anexo 1, el cual forma parte integral de este contrato, sin que pueda variar su precio, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA. De la vigencia del contrato

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será de 10 meses, contados a partir del día 22 de febrero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA. De la rescisión del contrato.

Son causales de rescisión del presente instrumento las siguientes:

- a) La violación de cualquiera de los términos y condiciones de este contrato y/o las condiciones establecidas en la ley.
- b) Si "EL PROVEEDOR" viola la cláusula de confidencialidad establecida en el numeral 4 de la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato. Obligándose a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a "EL MUNICIPIO" y a cada uno de sus funcionarios, por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en relación de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.

OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ

CS/000006/2019

- c) Incurrir **"EL PROVEEDOR"** en faltas de probidad u honradez, injurias, malos tratos o en actos de violencia en contra de **"EL MUNICIPIO"**.

En los casos antes señalados, opera la rescisión automática del contrato, sin necesidad de la declaración judicial, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que por daños y perjuicios pudiera operar.

OCTAVA. De la interpretación del presente contrato.

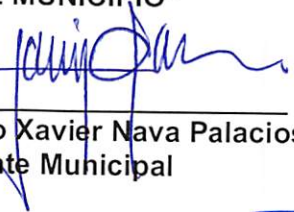
Para la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes acuerdan sujetarse a los tribunales que por razón de Jurisdicción y competencia le correspondan al municipio de San Luis Potosí, S.L.P.; por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

NOVENA. Fundamentos de derecho.

El presente contrato se encuentra regido por el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

LEÍDO que fue el presente contrato por los comparecientes, y enterados del contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado en unión de los testigos que suscriben y dan fe, el día 22 veintidós de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

"POR EL MUNICIPIO"


Maestro Francisco Xavier Nava Palacios
Presidente Municipal


Lic. Víctor José Ángel Saldaña
Primer Síndico


Lic. Sebastián Pérez García
Secretario General



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.

OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ

CS/000006/2019

"EL PROVEEDOR"


OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ

TESTIGOS


Lic. Oscar Valle Portilla
Oficial Mayor


Lic. Carlos Hernández Palomares
Director de Comunicación Social

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IDENTIFICADO CON NUMERO CS/000006/2019 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI Y OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ, EL 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.
OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ
CS/000006/2019

ANEXO 1

CATÁLOGO DE SERVICIOS Y COSTOS UNITARIOS

PRODUCTO	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO
HOME		
BANNER PRINCIPAL 728X90 PX		\$10.00
BANNER LATERAL 300X250 PX (5 BANNER MAX)		\$5,000.00
BANNER INFERIOR 728X90 PX		\$300.00
BANNER ENTRE SECCIONES 728X90 PX		\$300.00
BANNER ARTICULOS		
BANNER LATERAL 300X250 PX (5BANNER MAX)		\$4,000.00
BANNER MEDIO ARTICULIO 900X450 PX		\$8,000.00
BANNER INFERIOR 728X90 PX		\$3,000.00
otros servicios que preste " OMAR ALEJANDRO NIÑO PEREZ "	CONFORME A COTIZACIÓN	CONFORME A COTIZACIÓN

Los precios señalados no incluyen IVA.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IDENTIFICADO CON NUMERO CS/000006/2019 CELEBRADO ENTRE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI Y OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ, EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.